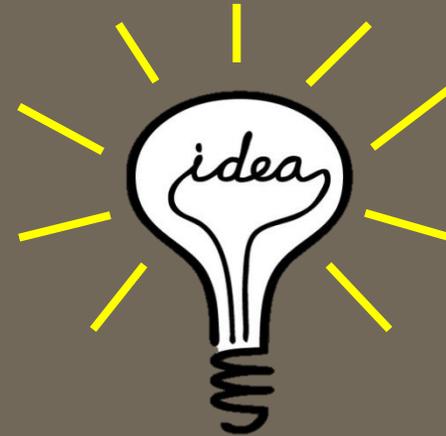




Ministerio del  
Interior y  
Seguridad  
Pública

Gobierno de Chile



## **PREGUNTAS FRECUENTES PARA PROYECTOS DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO E IMPLEMENTACIÓN COMUNITARIA**

**FONDO SOCIAL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2017**

## ¿Cómo se postula al Fondo Social Presidente de la República?

*Existen dos formas de postulación:*

- ❖ **Postulación electrónica (Digital):** *La Organización debe ingresar su postulación en la página web <http://subinterior.gob.cl/departamento-de-accion-social/fondo-social-presidente-de-la-republica/> seleccionando la opción o modalidad "Digital" lo que permitirá a la Organización ingresar toda la documentación solicitada por las bases para generar la ficha de postulación.*
- ❖ **Postulación Semi-Presencial:** *Al igual que el paso anterior, la Organización deberá ingresar la postulación en la plataforma web pero deberá seleccionar la opción "Semi-Presencial". El plazo para hacer llegar la documentación vía correo formal (ejemplo Correos de Chile) es de máximo 5 días hábiles contados desde la fecha del registro de la ficha de postulación. Por otro lado, toda documentación adjunta en el proyecto debe venir con fecha anterior o igual al día en que se postuló el proyecto. Si la Organización envía la documentación a la Gobernación o Intendencia correspondiente, se contará la fecha que estipule cada servicio como recepción del documento.*

**\*\*Nota.**

*Cada Organización puede ingresar solo **una** postulación.*



¿A qué tipo de Fondo me conviene postular, FONDES o Fondo Nacional?

*Las postulaciones FONDES son únicas y exclusivamente para las Gobernaciones e Intendencias las cuales cuentan con un marco presupuestario asignado anualmente para postular proyectos a través de estos organismos los cuales deben cumplir con las normativas de las bases 2017. Estos son objeto de priorización de la autoridad correspondiente a cada Servicio de Gobierno Interior. Por otro lado, los proyectos postulados a través del Fondo Nacional están destinados a financiar todo proyecto que cumpla con las normativas de las bases 2017 y esta abierta a todo tipo de organización pública o privada que no persigan fines de lucro. Esta información se encuentra en las bases 2017 página 5.*



¿Qué se puede postular?

*Dentro de las líneas de financiamiento se pueden postular los siguientes artículos:*

- ❖ **Equipamiento Comunitario:** *Adquisición de muebles, línea blanca, electrodomésticos, máquinas y herramientas para talleres, máquinas de ejercicio y similares, instrumentos musicales de gran envergadura, equipos de amplificación de audio, televisores, computadores, proyectores, telones, impresoras multifuncionales y similares, equipamiento cultural y educativo. Adquisición de Equipamiento para Organismos vinculados a la Acción Social como catres clínicos, colchones, bastones, camillas y similares, entre otros.*
- ❖ **Implementación Comunitaria:** *Adquisición de menaje para cocina y comedor, implementos de entretención, materiales e insumos para talleres, vestuario deportivo e implementos deportivos, vestuario folclórico, accesorios e instrumentos musicales de menor tamaño y fácil traslado, micrófonos, equipos electrónicos de menor tamaño, implementación cultural y educativa. Adquisición de Implementación Comunitaria vinculados a la Acción Social como ropa de cama, menaje, materiales, entre otros.*





## ¿Qué no se puede postular?

- *Financiar gastos corrientes o de funcionamiento de servicios del sector público u organismos privados, tales como contratar personal, cancelar arriendos, consumos básicos y otros similares.*
- *Financiar acciones publicitarias, de propaganda, gastos de difusión o cualquier medio de comunicación social.*
- *Efectuar aportes a Empresas, Universidades, institutos profesionales.*
- *Construcción, reparación, ampliación, habilitación y/o equipamientos de templos religiosos, salvo que se trate de inversiones orientadas a la comunidad y que no tengan relación directa con las actividades de culto.*
- *Otorgar préstamos o constituir con los recursos de este fondo contraparte para créditos externos.*
- *Capacitación de dirigentes vecinales o funcionarios públicos.*
- *Pago de cualquier naturaleza que no correspondan al desarrollo y cumplimiento de los proyectos identificados según las presentes bases.*
- *Contratar funcionarios o pagar remuneraciones del sector público o conceder mejoramientos de remuneraciones a funcionarios públicos.*
- *Gastos para estadía, transporte y alimentación de escolares, grupos folclóricos, culturales, deportivos, trabajos de verano y otros similares.*
- *Gastos para estudios, investigaciones, informes u otros análogos, que sirvan de base para llevar a cabo la ejecución futura de proyectos de inversión.*

¿Se pueden postular proyectos en beneficio a Bomberos?

*La misión del Fondo Social Presidente de la República es superar la vulnerabilidad social, crear tejido social y potenciar la participación ciudadana. Por otro lado, existe un fondo específicamente creado para los Bomberos, la cual es la Unidad de Bomberos del Ministerio del Interior creada en enero del 2012, por lo que todos los proyectos vinculados a Cuerpos de Bomberos deben ser postulado en dicho fondo.*

¿Si postulo un proyecto y este queda técnicamente válido, será financiado?

*Actualmente el Fondo Social recibe más de 10 mil postulaciones por año y de estas postulaciones alrededor de 2 mil son financiadas según marco presupuestario disponible, por lo que varios proyectos quedan sin financiamiento estando técnicamente válidos (ver Bases 2017 otras disposiciones "Del financiamiento" pág. 10).*



¿Cuál es la diferencia entre proyectos de Equipamiento e Implementación?

*El proceso de postulación 2017 se dividió en 2 partes, lo que corresponde a Equipamiento Comunitario e Implementación Comunitaria. Las diferencias son las siguientes:*

## Equipamiento Comunitario

- ❖ Monto mínimo de **\$300.000.-** y monto máximo de **\$1.500.000.-**
- ❖ Durabilidad estimada de los artículos a adquirir **superior** al año de vida útil.
- ❖ Acreditación de Lugar de Funcionamiento a través de **Comodato, Dominio u Otro Título de Uso.**
- ❖ Artículos que se pueden solicitar: muebles, línea blanca, máquinas y herramientas para talleres, electrodomésticos, máquinas de ejercicio, instrumentos musicales de gran envergadura, equipos de audio, computadores, multifuncionales, entre otros.

## Implementación Comunitaria

- ❖ Monto mínimo de **\$300.000.-** y monto máximo de **\$1.000.000.-**
- ❖ Durabilidad estimada de los artículos a adquirir **inferior** al año de vida útil.
- ❖ Acreditación de Lugar de Funcionamiento a través de **Anexo N°2** ó autorización de la autoridad pública competente. (si la Organización realiza sus actividades en una sede propia, adjuntar documentación correspondiente a Equipamiento.
- ❖ Artículos que se pueden solicitar: menaje, materiales para talleres, vestuario deportivo, vestuario folclórico e instrumentos de menor tamaño, apoyo tecnológico de menor tamaño, entre otros.

¿La Organización postula a un proyecto de Equipamiento y el lugar de funcionamiento es un contrato de arrendamiento?

*Las Organizaciones que postulen al Fondo Social deben acreditar su lugar de funcionamiento de solo 3 formas:*

- ❖ *Contrato de Comodato con certificado de Comodato vigente.*
- ❖ *Título de Dominio con certificado de Dominio Vigente.*
- ❖ *Otro Título de Uso.*

*Dichas modalidades para acreditar lugar de funcionamiento se encuentran explicadas una a una en las Bases 2017, página 18.*



¿La Organización postula a un proyecto de Implementación y el lugar de funcionamiento es en una Parroquia?

*Se deberá acreditar Lugar de Funcionamiento mediante un certificado emitido por el Párroco donde certifique que les facilita lugar de funcionamiento a la organización postulante. Además de este documento, se deberá adjuntar el certificado de nombramiento del Párroco donde se acredite su representación legal y administrativa de la Parroquia o Iglesia.*

*Para estos casos sirve el anexo N°2 firmado por el representante legal que facilita el lugar de funcionamiento, pero siempre deberá estar acompañado del decreto de nombramiento.*



# EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN



¿Qué es una descripción de gastos?

*Consiste en el detalle del equipamiento seleccionado que se desea adquirir por parte de la organización. Se detalla el RUT del proveedor seleccionado, nombre de los productos o artículos a adquirir (máximo 20 artículos diferentes), cantidad o unidades, precio unitario con IVA incluido y el monto total de la cotización.*

*Ejemplo:*

	RUT proveedor seleccionado	Artículo	Precio Unitario	Cantidad	Precio Final
1	96.874.000-K	Cocina	\$ 289.990	1	\$ 289.990
2	96.874.000-K	Comedor	\$ 500.000	2	\$ 1.000.000
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
				<b>Total</b>	<b>\$ 1.289.990</b>

¿A qué se refiere cuando se dice que las dos cotizaciones deben ser homogéneas?

*Cuando se envían las dos cotizaciones, se analiza que ambos documentos contengan los mismos artículos, por ejemplo; un "Refrigerador Fensa" v/s un "Refrigerador Samsung" ambos artículos son Refrigeradores independientemente de la marca de cada producto. Lo esencial es que sea el mismo producto independiente de su marca.*

Ejemplo:



### Cotización Seleccionada

Artículo	Precio unitario	Cantidad	Precio Final
Comedor	\$ 500.000	1	\$ 500.000
Sillas	\$ 50.000	6	\$ 300.000



### Segunda Cotización

Artículo	Precio unitario	Cantidad	Precio Final
Combo Comedor+Sillas	\$ 650.000	1	\$ 650.000



### Cotización Seleccionada

Artículo	Precio unitario	Cantidad	Precio Final
Comedor	\$ 500.000	1	\$ 500.000
Sillas	\$ 50.000	6	\$ 300.000



### Segunda Cotización

Artículo	Precio unitario	Cantidad	Precio Final
Comedor	\$ 450.000	1	\$ 450.000
Sillas	\$ 60.000	6	\$ 360.000

¿Puedo seleccionar más de un proveedor en la descripción de gastos?

*Si, incluso cada producto a adquirir puede corresponder a un proveedor distinto.*

*Ejemplo:*

RUT proveedor seleccionado	Artículo
12.588.654-1	Mueble Base
12.588.654-1	Mini componente
12.588.654-1	Sillas metálicas
96.658.211-K	Refrigerador
96.658.211-K	Cocina
96.658.211-K	Comedor

**\*\*Nota:**

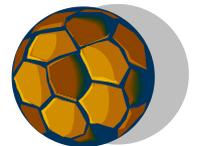
*La Organización postulante debe seleccionar a la empresa o proveedores con los cuales quieran efectuar la compra y/o adquisición de los artículos solicitados.*

En el caso de Implementación Comunitaria, a que se refiere que se excluye la vestimenta identificadora para la organización?

*Con relación a la “vestimenta identificadora para la organización” se refiere al vestuario para usar como uniforme en paseos u otras actividades que NO sean competencias deportivas propias de un Club Deportivo, este tipo de vestuario debe ser utilizado para entrenamientos y/o competencias deportivas, por lo que ya no es válido la adquisición de buzos y poleras con el logo de la organización que no tengan un fin deportivo.*

¿Se puede postular un proyecto que consiste en adquirir artículos que corresponden a 2 tipos de proyecto, es decir, Equipamiento comunitario e Implementación comunitaria?

*Las organizaciones pueden postular proyectos que incluyan artículos que corresponden a Equipamiento comunitario y artículos propios de un proyecto de implementación comunitaria, pero deben cumplir con el requisito de acreditar lugar de funcionamiento como proyecto de equipamiento, es decir, con título de dominio, comodato u otro título de uso. No sirve el Anexo 2.*



# EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN



¿Cómo puedo saber si una Organización está debidamente registrada y con los datos actualizados del representante legal (presidente) en el Registro de la Ley 19.862?

Para saber si una Organización tiene la calidad de Persona Jurídica receptora de Fondos Públicos, se debe ingresar al sitio web [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl) y hacer click en "Obtener Certificado de Inscripción" e ingresar el RUT de la Organización.

A screenshot of the website www.registros19862.cl. The browser address bar shows the URL. The page header includes the logo of the Ministry of Hacienda and a navigation menu with items: Inicio, Normativas, Manuales, Preguntas Frecuentes, Contáctenos, and Capacitación. On the left, there is a login section titled "Acceso" with fields for "Rut" and "Clave", and buttons for "Acceder", "Regístrate", and "Olvidé mi Clave". The main content area contains text explaining the purpose of the register and providing links for "Reporte de Donantes", "Reporte de Receptores", "Reporte de Transferencias", and "Obtener Certificado de Inscripción". A button for "Obtener Certificado de Institución" is located at the bottom right.

Al postular mi proyecto la plataforma me indica que se encuentra No Válido por deuda, pero la rendición de cuentas se envió con 2 días de anticipación a la postulación, ¿Cuál es el error?

*La rendición de cuentas debe contar con la aprobación del Área de Rendiciones de Cuentas, esta rendición deberá ser efectuada al menos con 5 días hábiles antes de efectuar la postulación.*

¿Se debe solicitar autorización para todo tipo de modificaciones que surjan en el proyecto?

*Solo en los siguientes casos:*

- ❖ *Si los artículos no están disponibles en ninguno de los proveedores presentados en el proyecto.*
- ❖ *Solicitar la adquisición de artículos que no fueron detallados en la descripción de gastos, esta nueva solicitud debe estar acorde y ser complementario con el proyecto original.*
- ❖ *Solicitar ampliación de plazo para ejecutar el proyecto.*
- ❖ *Cambiar totalmente la adquisición de artículos detallados en la descripción de gastos, pero siempre mantenido en el margen de las líneas de financiamiento y tipo de proyecto que se postuló.*
- ❖ *Solicitar la aprobación de utilizar el saldo generado a favor de la organización para la adquisición de nuevos artículos o adicionales a los señalados en el proyecto aprobado.*



¿En que casos **NO** es necesario solicitar autorización al Fondo Social para realizar modificaciones al proyecto?

*Solo en los siguientes casos:*

- ❖ *Cuando se desea realizar la adquisición de los artículos solicitados con el segundo proveedor adjunto en el proyecto.*
- ❖ *El Fondo Social aprueba el “genérico” del artículo, NO el modelo, por lo que de existir un cambio de características, que no implique un cambio sustancial en el producto, no es necesario solicitar una modificación al proyecto, por ejemplo se postuló la compra de un televisor LED y se quiere comprar un televisor LCD.*
- ❖ *Ante variación de precios. El Fondo Social aprueba el “artículo”, no el precio, si este es mayor al cotizado la organización deberá financiar la diferencia, si el precio es inferior al indicado en la postulación, la organización deberá devolver los fondos no utilizados mediante deposito a la cuenta del Fondo Social.*

¿Cuál es el plazo para solicitar modificaciones al proyecto?

*Las modificaciones al proyecto deben realizarse durante su ejecución, plazo que comienza desde el cobro del cheque. El plazo de ejecución es de 3 meses , dentro de esos 3 meses es válido solicitar modificaciones al proyecto.*



Al dirigirnos a comprar el equipamiento solicitado donde el proveedor seleccionado, nos dimos cuenta de que no dispone de stock de los productos ¿Qué debemos hacer?

*Se deberá emitir una carta al Fondo Social (Agustinas #1235, 5° piso) explicando la situación, solicitando el cambio de proveedor y se deberá adjuntar la nueva cotización, la cual contenga los datos exigidos por el Fondo Social (RUT proveedor, dirección, teléfono y timbre proveedor). Posteriormente, se debe esperar la respuesta por oficio del Fondo Social autorizando o rechazando la solicitud.*

